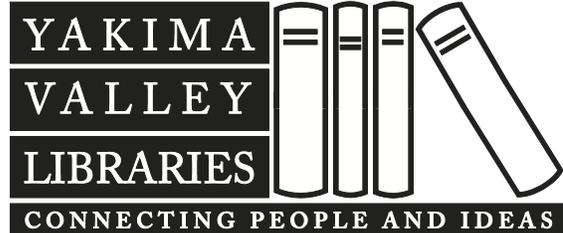

POLÍTICA DE CONDUCTA DE USUARIOS



PROPÓSITO

Cada usuario de las Bibliotecas del Valle de Yakima merece ser tratado de forma justa, con igualdad de trato y cortesía. Es nuestro deseo que los usuarios nos ayuden en el uso seguro, correcto, y agradable de las instalaciones de las Bibliotecas mediante el cumplimiento de estas reglas de conducta. El propósito de estas reglas es asegurar que los usuarios de Bibliotecas del Valle de Yakima tengan acceso y hagan uso de la Biblioteca en un ambiente ordenado y pacífico sin obstáculos ni molestias creadas por el comportamiento disruptivo de otros usuarios

AUTORIDAD

La Junta de Fideicomisarios de las Bibliotecas del Valle de Yakima tiene la autoridad, bajo estatuto, de establecer reglas y regulaciones razonables para asegurar el mayor beneficio, al mayor número de personas, y excluir a cualquier persona que viole, intencional y persistentemente, cualquier regla o regulación prescrita para el uso de la Biblioteca o sus instalaciones, o cualquier persona cuyo comportamiento se considere peligroso u ofensivo para otros usuarios de la Biblioteca RCW 27.12.270 y RCW 27.12.290. La Junta de Fideicomisarios delega en el Director de la Biblioteca la autoridad para establecer las reglas, regulaciones, políticas y / o procedimientos razonables que sean necesarios para implementar esta política. Sujeto a las reglas, regulaciones, políticas y / o procedimientos establecidos por el Director de la Biblioteca, la Junta de Fideicomisarios delega en la autoridad de la Persona a Cargo para de este modo, implementar una decisión de exclusión, o solicitar una orden de traspaso legal, tal como se establece en este documento.

DEFINICIONES

Las actividades normalmente asociadas con el uso de una Biblioteca pública incluyen, pero no se limitan a, el uso de los recursos y materiales de la Biblioteca, la selección y extracción de libros o materiales de la Biblioteca, o el equipo, el uso de computadoras y / u otras tecnologías, o la asistencia a programas, reuniones, clases o eventos.

Cliente: una persona que utiliza las instalaciones de la Biblioteca y es sinónimo del término usuario o usuario de la Biblioteca.

Aviso de exclusión: mensaje o nota que informa al Cliente (usuario o usuario de la Biblioteca) de la exclusión de los locales y edificios destinados al uso Bibliotecario, por una violación de cualquier política, regla o regulación prescrita para el uso de la Biblioteca o por un comportamiento considerado peligroso u ofensivo hacia el personal o los usuarios de la Biblioteca.

Acoso: conducta ofensiva y desagradable que causaría angustia emocional a una persona razonable.

Distrito Bibliotecario: incluye todas las Bibliotecas comunitarias que legalmente comprenden las Bibliotecas del Valle de Yakima.

Políticas o política de la Biblioteca: incluye cualquier política, regla o regulación prescrita para el uso de la Biblioteca.

Edificios o locales destinados a labores Bibliotecarias o Biblioteca: todos los edificios y terrenos utilizados por las Bibliotecas del Valle de Yakima para fines bibliotecarios, así como cualquier lugar donde se lleven a cabo reuniones, programas o eventos programados.

Personal de la Biblioteca: incluye empleados y voluntarios, a tiempo completo y a tiempo parcial.

Usuario de la Biblioteca: una persona que utiliza las instalaciones de la Biblioteca y es sinónimo del término Cliente o Usuario.

Usuario: una persona que utiliza los locales de la Biblioteca y es sinónimo del término Usuario o Cliente de la Biblioteca.

Encargado o Responsable - Empleado del personal de la Biblioteca o personas a quienes se les ha asignado la responsabilidad de las instalaciones de la Biblioteca y / o las actividades de la Biblioteca durante un determinado período de tiempo.

Actividades prohibidas: actividades o comportamientos que no están permitidos en las instalaciones de la Biblioteca.

Entrada sin autorización: un proceso legal emitido y entregado por las fuerzas locales de orden público en nombre de las Bibliotecas del Valle de Yakima, que informa al Usuario de una exclusión de las instalaciones y edificios de las Bibliotecas del Valle de Yakima, por una violación, tanto de las Políticas de la Biblioteca, como de las leyes locales.

POLÍTICAS: NORMAS DE CONDUCTA

Descripción general: Todas las personas que usen la Biblioteca son responsables de su propia seguridad, la de los niños bajo su cuidado, así como de la seguridad de sus pertenencias personales. Las Bibliotecas del Valle de Yakima no se hacen responsables de la seguridad de los Usuarios frente a sus propios actos o los actos de otros Usuarios o Clientes de la Biblioteca. Las Bibliotecas del Valle de Yakima no se hacen responsables tampoco de las pertenencias personales dañadas, pérdidas o robadas.

La intención de las Bibliotecas del Valle de Yakima es que la aplicación de esta política se lleve a cabo de manera justa y razonable. El personal de la Biblioteca y / o los agentes y policías locales tienen el derecho de intervenir para detener actividades y comportamientos prohibidos o dañinos. El incumplimiento de las políticas de la Biblioteca puede resultar en la expulsión de las instalaciones de la Biblioteca, la exclusión de la Biblioteca por un período de un día a dos o más años, así como en arresto o enjuiciamiento. Las violaciones de esta política también pueden acarrear la restricción o terminación de los privilegios y servicios de la Biblioteca, incluido el uso de las computadoras de la Biblioteca y otros equipos.

Un aviso de exclusión y restricción de entrada a una Biblioteca, incluirá y se extenderá, a todas las Bibliotecas del Distrito Bibliotecario.

Cualquier Cliente o Usuario de la Biblioteca que sea legalmente excluido (entrada sin autorización), se le prohibirá la entrada en todas las Bibliotecas del Distrito Bibliotecario.

Cualquier Cliente o Usuario de la Biblioteca que esté excluido de una Biblioteca, podrá recibir un aviso verbal al que podría seguirle el envío de una notificación escrita de la exclusión. El aviso de exclusión no será invalidado si, durante la exclusión, no se consigue entregar la notificación por escrito al Usuario de la Biblioteca.

VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE BIBLIOTECA

Cumplimiento: la persona a cargo de la Biblioteca durante la infracción o violación de la política de la Biblioteca, está autorizada a implementar un aviso de exclusión o solicitar una orden de traspaso legal según lo determinen las circunstancias en el momento de la transgresión de las normas.

Categoría A: conducta que puede dar lugar a una advertencia verbal o una exclusión de todas las Bibliotecas, durante un día, o hasta un máximo de 30 días.

Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

Comportamiento o lenguaje que es ofensivo para los demás.

Introducir mascotas dentro de las instalaciones de una biblioteca, con la excepción de los animales de guía y ayuda, entrenados para fines de asistencia; o según lo permitido por el Director de la Biblioteca durante eventos o actividades aprobados por la Biblioteca.

Teléfonos celulares, otros dispositivos de comunicación o dispositivos audibles, con o sin auriculares, que se usen de tal manera que molesten o interrumpen a otros usuarios de la Biblioteca.

Ropa que no es apropiada para llevar en un lugar público: entrar o caminar en la Biblioteca con pies descalzos, sin camisa, usando traje de baño, ya sea mojado o seco, exhibir olor corporal ofensivo o un problema de higiene personal, incluyendo insectos, o vestirse de una manera que pueda ser perjudicial para el entorno de la Biblioteca.

Consumir alimentos o bebidas en una instalación de la Biblioteca, excepto si es autorizado por el personal de la Biblioteca.

Comportamiento disruptivo, como hacer ruidos fuertes, hablar en voz alta, gritar o golpear el equipo de la Biblioteca.

Participar en cualquier actuación o conducta que pueda interferir con los derechos de otros usuarios de la Biblioteca, cuando estos utilicen o estén en un local de la Biblioteca, como acostarse, dormir o simular estar durmiendo, exhibir una higiene personal ofensiva, o llevar grandes paquetes de posesiones personales.
No cumplir con las solicitudes sensatas del personal de la Biblioteca, de cesar el comportamiento que interfiera con el funcionamiento de la misma.
Dejar a los niños pequeños sin vigilancia, en contra de la Política de seguridad infantil de la Biblioteca
Tirar basura.
Acostarse o mostrar una actitud que pueda considerarse como estar durmiendo en la Biblioteca. Uso inapropiado de los muebles de la Biblioteca. Bloqueo de pasillos, salidas o entradas.
Solicitar, buscar, vender, mendigar o publicar o distribuir materiales no autorizados.
Correr dentro de una Biblioteca, a menos que sea durante una emergencia.
Patinetas, patines, bicicletas, equipaje o equipo similar almacenado en una Biblioteca de manera insegura.
Otros comportamientos que interfieran con el funcionamiento de la Biblioteca.

Categoría B: conducta que puede resultar en la exclusión de todas las Bibliotecas por un mínimo de 30 días o hasta un año.

Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

Consumir o usar productos de tabaco o en edificios de la Biblioteca o dentro los 25 pies de distancia de cualquier entrada o ventana abierta. RCW 70.160.
Consumir o usar cigarrillos electrónicos en edificios de la Biblioteca.
Interrupción continua de los servicios de la Biblioteca, después de las solicitudes de abandonar esa acción.
La intimidación verbal continua del personal de la Biblioteca, voluntarios u otros usuarios después de las solicitudes de abandonar esa acción.
Entrar en una instalación o terrenos de la Biblioteca durante un período de exclusión.
Acoso del personal, voluntarios o usuarios de la Biblioteca.
Utilizar lenguaje abusivo o gritar, tanto a otros usuarios de la Biblioteca, como al personal de la Biblioteca.
Cualquier otro comportamiento inapropiado, según lo determine la persona que esté a cargo de la Biblioteca.
Allanamiento o entrada en áreas no públicas sin permiso de un empleado autorizado de la Biblioteca.
Usar los baños públicos para lavarse el cabello, ducharse, o lavar la ropa.

Categoría C: Conducta que puede resultar en amonestación verbal y / o exclusión de hasta 2 años, o más, según lo determine el Director/a Ejecutivo/a e incluya acciones legales, según se justifique.

Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

Actividades que infrinjan las leyes federales, estatales, locales u otras leyes o políticas de Bibliotecas aplicables dentro de las instalaciones o en terrenos de la Biblioteca.
Asalto, pelea o desafíos para iniciar una pelea.
Llevar, exhibir, o sacar cualquier arma de fuego de una manera que demuestre la intención de intimidar a otra persona o que atente contra la seguridad de otras personas.
Posesión de cualquier otra arma peligrosa (que no sea un arma de fuego). 'Arma peligrosa' significa cualquier arma (que no sea un arma de fuego) que sea capaz de causar la muerte o lesiones corporales y se use comúnmente con la intención de causar la muerte o lesiones corporales.
Consumo y / o posesión de alcohol o drogas en las instalaciones de la Biblioteca.
Usuarios que exhiban un comportamiento que pueda indicar que está bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada en las instalaciones de la Biblioteca, o durante las actividades de la Biblioteca.
Dañar o robar propiedad de la Biblioteca o propiedad personal (libros de la Biblioteca, DVD, equipos, propiedad personal de otros), incluirá acciones legales y enjuiciamiento, según se justifique.
Desfiguración o rotura de cualquier propiedad de la Biblioteca, incluyendo grafiti o daños a la propiedad de la Biblioteca.
Destruir o desfigurar materiales de la Biblioteca, muebles, equipos, instalaciones, baños o terrenos de la Biblioteca o de otro cliente de la Biblioteca.
Negarse a abandonar la propiedad de la Biblioteca después de recibir un Aviso de Exclusión.
Acoso sexual u otro tipo de acoso a otros clientes de la Biblioteca o al Personal de la Biblioteca. Esto incluye el comportamiento verbal o físico, no solicitado y no deseado, de naturaleza sexual.
Amenazar a otros clientes, ya sea voluntarios o empleados de la Biblioteca, verbalmente, físicamente o por escrito, incluidas todas las formas de medios electrónicos.
Usar equipos informáticos para fines distintos del uso previsto, o realizar cualquier acto que dañe o inhabilite tanto los equipos informáticos como el software.
Hostigar intencional y repetidamente a otro usuario de la Biblioteca o miembro del personal de la Biblioteca.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN

Una persona que ha recibido un aviso de exclusión, puede solicitar, oportunamente y por escrito, una revisión administrativa, por parte del Director de la Biblioteca, sobre un aviso de exclusión que sea por un período superior a siete días. Una persona que ha recibido un aviso de exclusión, puede solicitar oportunamente por escrito una revisión administrativa por parte de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca, sobre un aviso de exclusión que sea superior a treinta días. Cualquier solicitud de revisión por parte de la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca, se entregará al Director de la Biblioteca dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del aviso de exclusión, o de lo contrario, se considerará improcedente. Una persona que ha sido traspasada por las autoridades legales, no puede apelar al Distrito Bibliotecario, ya que esta es una acción tomada fuera de la autoridad del Distrito Bibliotecario.⁸

Resolución # 19-008

Adoptado: 18 de noviembre de 2019